

Centrar los derechos humanos en el Convenido de Diversidad Biológica - peticiones clave para la reunion del SBSTTA 27

La adopción del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal (KMGBF por sus siglas en ingles) en el 2022, supuso un paso histórico en el reconocimiento del vínculo vital entre los derechos humanos y la biodiversidad. Las Partes acordaron que «*la aplicación del Marco debe seguir un enfoque basado en los derechos humanos, respetando, protegiendo, promoviendo y cumpliendo los derechos humanos*» (KMGBF, sección C). Desde entonces, muchas Partes del Convenio, han revisado sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (NBSAPs por sus siglas en ingles) y sus objetivos nacionales, incorporando varios elementos de un enfoque basado en los derechos humanos (HRBA por sus siglas en ingles).

Pasando del compromiso a la práctica, las reuniones de SBSTTA 27 y la SB8J 1, son momentos decisivos **para garantizar que las orientaciones y decisiones sobre los distintos puntos del orden del día coloquen los derechos humanos como un elemento fundamental**. Solo así el KMGBF podrá lograr el cambio transformador que se necesita con urgencia para revertir la pérdida de biodiversidad y salvaguardar los derechos de quienes más dependen de ella y la cuidan.

En este informe, el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Biodiversidad establece las principales peticiones a las Partes y a los observadores de la Convencion para garantizar que las recomendaciones que surjan de la SBSTTA 27 promuevan de forma eficaz y equitativa la aplicacion del KMGBF basada en un enfoque de derechos humanos.

Punto 3: Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión: revisión global de los avances colectivos en la aplicación del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal

- Instamos a las Partes a que informen sobre la Sección C, especialmente sobre el enfoque basado en los derechos humanos, en su séptimo informe nacional.
- Garantizar que el Informe Global y el proceso de revisión global analicen y revisen de manera exhaustiva la Sección C y como sus principios se han considerado e integrado en los Informes Nacionales.
- Garantizar que los actores no estatales, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las personas de ascendencia africana, las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas con discapacidad, las organizaciones de la sociedad civil y otros titulares de derechos participen de manera plena y efectiva en el proceso de elaboración de los Informes Nacionales, y que sus contribuciones a la aplicación del KMGBF se tomen debidamente en cuenta en el informe global y su revisión.
- Establecer un proceso concreto en el que los titulares de derechos, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, puedan contribuir a la revisión global. Fomentar y apoyar la presentación de informes independientes y complementarios, por ejemplo, las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica 3 y otras actividades de seguimiento y presentación de informes dirigidas por la comunidad.
- Los conocimientos científicos y tradicionales son complementarios e igualmente válidos. La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES por sus siglas en ingles), destaca los conocimientos indígenas y locales como una base de conocimientos que puede contribuir a obtener resultados más justos y eficaces. **Reconocer y garantizar que los conocimientos tradicionales se integren en el informe global, de conformidad con el mandato del SB8J.** Garantizar que el nuevo documento de trabajo sobre el artículo 8 j) de la Convención, se integre plenamente en la asesoría al SBSTTA.

- **Integrar el proceso de revisión intermedia del Plan de Acción sobre Género (GPA) y sus resultados en la revisión y el informe global**, utilizando la evidencia que contiene, así como las Evaluaciones de Nexus y del cambio transformador de la IPBES, para demostrar que la justicia de género es parte integral de los resultados equitativos y sostenibles, y para promover la igualdad de género mediante la mejora de la financiación, el liderazgo y la rendición de cuentas en favor de las mujeres y las niñas.
- **Garantizar que las Partes informen sobre todos los indicadores principales y binarios del marco de monitoreo, e incluyan indicadores relacionados con los derechos, la equidad, el género y los conocimientos tradicionales**, en particular para supervisar las metas 22 y 23 [1], en sus planes e informes nacionales.

Punto 4: Asuntos relacionados con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

- **Integrar las conclusiones clave de las Evaluaciones de la IPBES sobre el cambio transformador y los nexos en los procesos nacionales de planificación, seguimiento y presentación de informes.** Se insta a las Partes a que consideren y apliquen la gran cantidad de pruebas bien fundamentadas que respaldan la promoción de los derechos y la equidad para obtener resultados positivos para las personas y la naturaleza.
- **Integrar los derechos humanos como elemento central de cualquier evaluación de la IPBES**, en consonancia con la [decisión 16/11 de la COP16](#), que invita a la IPBES a «explorar formas de crear conciencia e incluir en su labor las cuestiones relacionadas con el enfoque basado en los derechos humanos, según proceda». Esto es necesario para ayudar a llenar una laguna de conocimiento fundamental relacionada con la biodiversidad y los derechos humanos y promover un cambio transformador para las personas y el planeta. **Esta invitación a la IPBES debería reiterarse en la decisión propuesta para la COP17 recomendada por el SUBSTTA 27.**

Punto 5: Biodiversidad y cambio climático

- **El cambio climático y la pérdida de biodiversidad son crisis mundiales interrelacionadas que requieren respuestas urgentes, coordinadas e inclusivas, basadas en un enfoque de derechos humanos**, sensibles al género, socialmente inclusivas y eficaces desde el punto de vista medioambiental.
- Hacemos un llamado a las Partes **para que eliminen los silos de políticas y financiamiento** y adopten respuestas integradas, ya que las pruebas de la Evaluación del Nexo de la IPBES muestran que esto reduciría las compensaciones, disminuiría los costos y evitaría las graves pérdidas que supone la inacción [2].
- **Mejorar la coordinación entre las Convenciones de Río: I) Necesidad de sistemas de monitoreo y presentación de informes integrados y armonizados; II) Garantizar la tenencia segura de la tierra** para los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres, como base para la conservación de la biodiversidad, la mitigación y la adaptación al cambio climático y la gestión sostenible de la tierra [3]; **III) Aplicación plena y coherente de los Planes de Acción de Género** en todas las Convenciones de Río; **IV) Aumentar el acceso equitativo y directo a la financiación** para los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, al tiempo que se reducen y reforman los incentivos y subsidios perjudiciales.

[1] En particular, pero sin limitarse a ello, los cuatro indicadores sobre conocimientos tradicionales incluidos 22.1; y el indicador elaborado conjuntamente para la aplicación nacional del Plan de Acción sobre Género.

[2] Esto podría incluir mecanismos comunes de consulta para los procesos de las NBSAPs, las NDCs y la neutralidad en la degradación de las tierras (LDN por sus siglas en inglés) en todas las Convenciones de Río.

[3] Es necesario integrar mejor las herramientas e instrumentos pertinentes, como la [Decisión 26/COP14 de la UNCCD](#) y las [Directrices voluntarias sobre la tenencia de la tierra de la FAO \(VGGT\)](#).

- **Se exhorta a las Partes a que mejoren las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques que no están basados en el mercado,** como la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil, y no solo las soluciones basadas en la naturaleza o los enfoques basados en el mercado. **Estas acciones deben basarse en el pleno respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos,** de conformidad con el derecho y los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- **Solicitar a la Secretaría que recopile la información existente sobre los créditos de carbono y biodiversidad, las compensaciones y otros enfoques basados en el mercado y sus efectos sobre la biodiversidad y los derechos humanos.** Estos deben reflejar la diversidad de opiniones, experiencias y conocimientos, y comprometerse con la necesidad imperiosa de eliminar gradualmente el uso de combustibles fósiles.
- **El Suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la aplicación efectiva de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres debe garantizar que la aplicación de las NbS/EbA en el marco del KMGBF se base en un enfoque de derechos humanos, tenga en cuenta las cuestiones de género y se base en datos empíricos,** y sea coherente con las advertencias sobre las NbS que figuran en la [resolución 5/5 de la UNEA](#).
- El Suplemento debe también proporcionar información sobre cómo evaluar las compensaciones de las NbS desde la perspectiva de valores diversos y basándose en un enfoque basado en los derechos humanos.
- **El Suplemento debe complementarse con salvaguardias sociales y ambientales eficaces que cumplan con el derecho y los instrumentos internacionales de derechos humanos.** Deben establecerse mecanismos de reclamación y reparación accesibles y dotados de recursos suficientes para defender los derechos y la rendición de cuentas.

Punto 6: Necesidades científicas y técnicas para apoyar la aplicación del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal

- Los Estados deben tener en cuenta sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos al cumplir con sus obligaciones en virtud de los tratados medioambientales, como el Convenio de Diversidad Biológica. La [Corte Internacional de Justicia lo ha aclarado en su Opinión Consultiva sobre las obligaciones de los Estados en relación con el cambio climático, de 23 de julio de 2025](#) (ICJ AO, párr. 404).
- Las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos deben reflejarse en la labor en curso de apoyo al examen y análisis estratégicos de los programas de trabajo, además de aplicarse en todos los programas de trabajo existentes **(6a)**, así como en el programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal **(6b)** y en las esferas en las que se prevé seguir trabajando **(6c)**. Teniendo en cuenta la falta de orientación para la aplicación del KMGBF siguiendo un enfoque basado en los derechos humanos, **el tema de los derechos humanos, incluida la equidad intergeneracional y de género, debería figurar entre las áreas en las que el CDB avanzará en su labor a futuro.**
- El examen y análisis de los programas de trabajo debería tener en cuenta las recomendaciones de la Evaluación del Nexo del IPBES (2024).
- La diversidad biológica y cultural sigue siendo una cuestión transversal de importancia crítica para la aplicación de la [decisión 15/22](#) del KMGBF y para reforzar la aplicación de una serie de elementos del artículo 8(j) del programa de trabajo.
- **El género y la biodiversidad siguen siendo una cuestión transversal de vital importancia** para alcanzar la meta T23, así como todas las demás metas, mediante la aplicación del Plan de Acción sobre Género. Se recomienda realizar un trabajo coherente y sistemático en este y en futuros SBSTTA, incluyendo el estudio de las sinergias con los resultados de la revisión intermedia del GPA.

Las personas y organizaciones que han participado en la redacción de este informe son:

Shruti Ajit and Amelia Arreguin (CBD Women's Caucus), Nadia Sitas (CDKN at SouthSouthNorth), Meenal Tatpati (Women4Biodiversity), Cristina Eghenter (WWF), Vivienne Solis-Rivera (CoopeSoliDar), Elisa Marchi (University of Arizona), Lou Darriet, Ashanapuri Hertz and Celina Thaller de Zarate (SwedBio), Neema Pathak Broome (ICCA Consortium), An Lambrechts (Greenpeace International), Nela Cernota (OHCHR), Terence Hay-Edie (Global ICCA Support Initiative, UNDP/GEF SGP), Jessica Campese (CEESP) Wara Ruiz and Jo Ann Dyo (Indigenous Peoples Rights International), Josefa Tauli and Heitor Dellasta (GYBN), Ruth Spencer (MEPA Trust), Maurizio Farhan Ferrari (Forest Peoples Programme).

Para obtener más información o si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con:
humanrightsbiodiversity@gmail.com

